

justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Le adjuntamos impreso de Alta de Terceros para que, una vez cumplimentado, sea remitido a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo.  
Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social.  
Paseo de Roma, s/n.  
Módulo D. Planta 3.<sup>a</sup>.  
06800-Mérida.

En Mérida a 11 de mayo de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 sobre control de obligaciones y solicitud de documentación a la empresa “Asociación Regional de Transporte Escolar de Extremadura”. Expte.: CI-1169-01.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Asoc. Regional de Transporte Escolar de Extremadura” interesada en el expediente CI-1169-01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-1169-01. Asunto: Control de Obligaciones, solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 21/06/2004, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 1.410,00 euros, (Cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificada por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las peque-

ñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Tuñoz Martín Eva M.<sup>a</sup>  
D.N.I./N.I.F.: 28943791Q.  
Fecha de contrato: 09/07/2001.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 1 trabajador/es fijos desde el 09/07/2001 hasta el 08/07/2005 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallados en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 09/07/2001 hasta el 08/07/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo Anexo que se adjunta.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto)

En Mérida a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 sobre control de obligaciones y solicitud de documentación a la empresa “Luis Giraldo Pachón”. Expte.: CI-0952-01.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Luis Giraldo Pachón” interesada en el expediente CI-0952-01, se

comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0952-01. Asunto: Control de Obligaciones, solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 25/06/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 2.578,00 euros, (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, modificada por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Martínez Moralo María Isabel.

D.N.I./N.I.F.: 08776588H.

Fecha de contrato: 04/05/2001.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 2 trabajador/es fijos desde el 04/05/2001 hasta el 03/05/2005 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallados en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 04/05/2001 hasta el 03/05/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo Anexo que se adjunta.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección Gene-

ral de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 sobre control de obligaciones y solicitud de documentación a la empresa “Explotaciones Automáticas de Asturias, S.L.”. Expte.: CI-0179-02.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Explotaciones Automáticas de Asturias, S.L.” interesada en el expediente CI-0179-02, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-01 79-02. Asunto: Control de Obligaciones, solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 20/11/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 2.083,00 euros, (Cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificada por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Tejerina Villa Rafael.

D.N.I./N.I.F.: 10881750J.

Fecha de contrato: 23/10/2001.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 1 trabajador/es fijos desde el 23/10/2001 hasta el 22/10/2005 (años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallados en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 23/10/2001 hasta el 22/10/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo Anexo que se adjunta.